

Intervención General de la Junta de Andalucía, órganos a los que deberán facilitar cuanta información les sea requerida.

Asimismo, estarán obligadas a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, indicando expresamente la cuantía aportada por esta Consejería en dicha financiación.

Por los equipos técnicos creados en cada una de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, coordinados desde los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación, se efectuará el seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

Artículo 13. Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 14. Convenios de colaboración.

Los Convenios de colaboración que se suscriban entre la Administración de la Junta de Andalucía, Diputaciones Provinciales andaluzas y Entidad de crédito, en lo referente a los importes de amortización de capital e intereses subvencionados por la Junta de Andalucía que hayan de reintegrarse a la Entidad financiera correspondiente, se sujetarán a las disponibilidades presupuestarias existentes así como a los límites de créditos y número de anualidades futuras legalmente establecidos, aun cuando por Acuerdo del Consejo de Gobierno dichos límites puedan ser ampliados previamente.

Disposición adicional única. Autorización para suscribir Convenios de colaboración.

Se autoriza a los titulares de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Gobernación para suscribir, de forma conjunta, con las Diputaciones Provinciales andaluzas y las Entidades de crédito que correspondan los Convenios que se deriven de la aplicación del presente Decreto.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se habilita al titular de la Consejería de Gobernación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de julio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 17 de junio de 2002, por la que se convocan los Premios Andalucía sobre Migraciones en su segunda edición.

El fenómeno de la inmigración en nuestra Comunidad Autónoma exige, entre otras, la adopción de medidas que favorezcan el arraigo, la inserción y la promoción social de emigrantes e inmigrantes.

Las competencias atribuidas a la Consejería de Gobernación, a través de su Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por el Decreto 138/2000, de 16 de mayo, abarcan las relativas a la promoción social de emigrantes e inmigrantes.

En esta línea de actuación, mediante la Orden de 16 de julio de 2001, esta Consejería creó, reguló y convocó por

vez primera los Premios Andalucía sobre Migraciones con la intención de estimular, mediante el reconocimiento público, la destacada labor que desarrollan entidades, asociaciones, empresas, profesionales, etc., en favor de la integración social de este colectivo, así como estimular el que por parte de los medios de comunicación se realice una labor de información y sensibilización de nuestra sociedad ante este hecho y sus consecuencias.

La segunda edición de estos premios, objeto de la presente convocatoria, es producto del deseo de dar continuidad a los mismos, tal y como se expresaba en la mencionada Orden de creación.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones legales que me vienen conferidas conforme a lo dispuesto en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como en los artículos 103 y ss. de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Se convocan los Premios Andalucía sobre Migraciones, en su segunda edición, con arreglo a las bases generales y específicas que se adjuntan como Anexo 1 a esta Orden, y que se otorgarán a la labor profesional que mejor haya contribuido a fomentar la interculturalidad y el respeto a la diversidad cultural y étnica, a favorecer el arraigo, la inserción y la promoción social de emigrantes e inmigrantes en Andalucía y a sensibilizar positivamente a nuestra sociedad hacia el fenómeno migratorio.

Disposición transitoria única. El plazo de admisión en esta segunda convocatoria queda abierto con la publicación de la presente Orden y finalizará el 27 de septiembre de 2002. No se admitirán candidaturas fuera de plazo, salvo las emitidas por correo certificado cuya fecha de envío esté comprendida en el citado plazo y aquéllas que, de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hubieran presentado antes del día 27 de septiembre de 2002, en cualquiera de los registros habilitados a tal efecto.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ANEXO 1

PREMIOS ANDALUCIA SOBRE MIGRACIONES

BASES GENERALES

Primera. Finalidad de los premios.

Los Premios Andalucía sobre Migraciones tienen por finalidad reconocer la labor profesional que mejor haya contribuido a fomentar la interculturalidad y el respeto a la diversidad cultural y étnica, a favorecer el arraigo, la inserción y la promoción social de emigrantes e inmigrantes en Andalucía y a sensibilizar positivamente a nuestra sociedad hacia el fenómeno migratorio.

Segunda. Destinatarios y procedimiento de presentación de candidaturas.

1. Podrán ser destinatarios de los premios todas las personas físicas, mayores de 18 años, individualmente o en equi-

pos de trabajo, que a través de su labor hayan contribuido a la consecución del objetivo previsto en la base anterior.

2. El procedimiento de presentación de candidatos puede seguir dos cauces distintos:

a) Envío de los trabajos a concurso por parte de los propios autores. En el caso de tratarse de trabajos colectivos, éstos deberán remitirse acompañados de un documento con la firma de todos sus coautores, en el que se especifique el titular individual o colectivo de la candidatura.

b) Presentación de candidaturas por parte de entidades públicas o privadas relacionadas con la materia que es objeto de la convocatoria, tales como Asociaciones de la Prensa de Andalucía, Asociaciones de y pro Inmigrantes, Asociaciones de madres y padres de centros educativos, Asociaciones culturales, u otras.

3. No se considerarán aquellos trabajos que hayan sido realizados con financiación total o parcial de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

4. No podrán ser destinatarios de los Premios las personas que presten sus servicios retribuidos en la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Tercera. Documentación.

1. En cada una de las modalidades de los Premios, los autores o entidades que presenten sus respectivas candidaturas deberán acompañar la siguiente documentación:

- Solicitud cumplimentada según modelo Anexo 2.
- Fotocopia del DNI del autor o autores.
- Fotocopia del número de identificación fiscal o cédula de identificación personal del concursante o, en su caso, del representante de la entidad que propone.
- Fotografía en tamaño 24/30 de la persona o equipo que ostenta la autoría del trabajo presentado.
- Cualquier otro material gráfico que se haya generado en la realización del trabajo presentado.
- Acreditación del número de la cuenta bancaria del autor o autores (veinte dígitos) donde desea que se efectúe el pago en caso de que el trabajo resulte premiado.
- En caso de candidatura colectiva, documento con la firma de todos sus coautores especificando el titular individual o colectivo de la candidatura.
- Declaración firmada por todos los autores en la que se exprese que el trabajo presentado es original y que poseen los derechos de uso y reproducción.
- Autorización para la reproducción y difusión del trabajo presentado, en caso de ser premiado, para los fines de esta Consejería.
- Asimismo, declaración de que no existen problemas de reproducción de los contenidos de los trabajos presentados a concurso, responsabilizándose de las posibles reclamaciones que por este motivo pudieran originarse.
- Certificación del autor o autores de que el trabajo no ha sido premiado ni presentado simultáneamente a otros concursos.
- En caso de haber sido presentada por el propio autor o autores, breve curriculum del candidato o candidatas.
- En caso de haber sido presentada no por autores sino por entidades, asociaciones o Consejerías, memoria justificativa de los méritos del/los candidato/s que proponen y de las razones que han motivado su presentación.
- Documentos y certificados exigidos en las bases específicas que regulan cada una de las modalidades.

2. En caso de que la candidatura presentada resulte ganadora, la Administración podrá solicitar a los autores la documentación original para verificar la autenticidad de la que se entregó con la solicitud inicial.

3. Toda la documentación exigida deberá remitirse especificando en el sobre que se dirige a los Premios Andalucía sobre Migraciones e indicando el título del trabajo y la modalidad en la que concursa.

4. Las candidaturas, junto con la documentación requerida, podrán remitirse por correo certificado a la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, 41001, Sevilla, o entregarse personalmente en el Registro General de esta Consejería, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Jurado.

1. Para cada una de las modalidades se designará un Jurado, cuya composición se establece en las Bases Específicas, que propondrá las candidaturas ganadoras al titular de esta Consejería.

2. En caso de que el Jurado no proponga que se conceda el Premio a ninguna de las candidaturas concurrentes, éste podrá ser declarado desierto.

3. El Jurado podrá proponer que se otorguen Menciones Especiales a los trabajos o candidatos presentados a concurso que no hayan obtenido premio.

Quinta. Concesión de los Premios.

Los premios serán concedidos mediante Orden del titular de la Consejería, a propuesta de los Jurados nombrados a tal efecto, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexta. Utilización de los trabajos premiados.

Los trabajos premiados podrán ser reproducidos, emitidos y difundidos por la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, indicándose siempre la identidad del autor o autores.

Séptima. Trabajos no premiados.

Los autores de los trabajos no premiados podrán reclamarlos en un plazo de dos meses desde la fecha de concesión de los Premios. La documentación podrá ser recogida en la dirección de entrega, bien personalmente o solicitando por carta la devolución por correo certificado. Una vez transcurrido ese tiempo, se entenderá que los autores renuncian a recogerlos.

Octava. Aceptación de las bases.

La presentación a la convocatoria supone la plena aceptación por parte del concursante de todas las bases que regulan el concurso. Del mismo modo, no serán admitidos los trabajos que no reúnan los requisitos establecidos en las mismas.

BASES ESPECIFICAS

Premio Migraciones a Medios de Comunicación

1. Podrán optar a este premio los trabajos periodísticos o labor profesional que mejor hayan contribuido a alcanzar el objetivo señalado en la primera de las bases generales.

2. Los trabajos presentados en esta modalidad tienen que haber sido publicados o emitidos durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2001 y el 26 de septiembre de 2002 y no premiados ni presentados simultáneamente a otros concursos.

3. Los trabajos deberán presentarse en español o ir acompañados de traducción certificada y de acuerdo con los siguientes requisitos:

A) En la submodalidad de prensa escrita, los trabajos podrán haber sido publicados con nombre, seudónimo o sin firma, pero necesariamente lo habrán sido en medios de comu-

nicación que se dirijan al conjunto de la sociedad y se publiquen con periodicidad regular, y no en publicaciones especializadas (revistas científicas u otras).

Los concursantes deberán presentar, además de la documentación exigida en las bases generales, tres ejemplares o fotocopias del trabajo periodístico que se presenta y certificación del director del medio indicando el título del trabajo, el nombre del autor o autores, nombre del medio, lugar y fecha de publicación.

B) En la submodalidad de radio, los aspirantes, además de la documentación exigida en las bases generales, deberán presentar sus trabajos por triplicado en cinta cassette y acompañados de certificación del director de la emisora indicando título del trabajo, nombre del medio, lugar, fecha, hora de emisión y composición del equipo realizador.

C) En la submodalidad de televisión, los aspirantes, además de la documentación exigida en las bases generales, deberán presentar sus trabajos por triplicado en cinta VHS y acompañados de certificación del director de la emisora en la que se acredite el título del trabajo, nombre del medio, lugar, fecha, hora y programa de emisión y composición del equipo realizador.

4. Se concederá a cada una de las tres modalidades (prensa, radio, televisión) un único premio de 3.000 euros.

5. El Jurado para esta modalidad de Medios de Comunicación estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El Director General de Coordinación de Políticas Migratorias.
- Vocales:

Un periodista designado por las Asociaciones Profesionales en Andalucía.

Tres personas de reconocido prestigio en el terreno de la comunicación social y/o de los movimientos migratorios.

El Jefe de Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

La Jefa del Departamento de Planificación de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

El Jefe de Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, que actuará también como Secretario.

Premio Migraciones a Producción Artística

1. Podrán optar a este premio los trabajos artísticos en las submodalidades convocadas (fotografía, multimedia, música y cortos cinematográficos) que mejor hayan contribuido a alcanzar el objetivo señalado en la primera de las bases generales.

2. Los trabajos presentados en esta modalidad podrán ser inéditos o, de lo contrario, tienen que haber sido expuestos o difundidos durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2001 y el 26 de septiembre de 2002 y no premiados ni presentados simultáneamente a otros concursos.

3. Los trabajos que contengan texto deberán presentarse en español o ir acompañados de traducción y/o doblaje y de acuerdo con los siguientes requisitos:

a) En la submodalidad de Fotografía, los aspirantes, además de la documentación exigida en las bases generales, deberán presentar sus fotografías por triplicado en papel fotográfico 24/30 y, en caso de haber sido expuestas o publicadas, deberán ir acompañadas de certificación del director del centro o publicación, indicando nombre del medio de publicación o sala de exposición, lugar, fecha y espacio de publicación y/o exhibición de la obra que se presenta a concurso. En caso contrario, el autor certificará que el trabajo no ha sido nunca publicado ni expuesto.

b) En la submodalidad de Multimedia interactivos, los aspirantes, además de la documentación exigida en las bases generales, deberán presentar tres copias en soporte CD o DVD de su trabajo (en ningún caso podrá un trabajo sobrepasar la capacidad de una unidad CD o DVD); el software auto-ejecutable, runtime o visualizador deberá estar contenido en el propio soporte. Si se precisa alguna información para su ejecución, deberá detallarse con toda precisión. Los autores deberán indicar la configuración mínima de la plataforma PC para ejecutar sus obras. Igualmente, se adjuntará, también por triplicado, un texto con la descripción del contenido de la obra.

c) En la submodalidad de Cortos cinematográficos, podrán presentarse películas cuya duración no debe exceder en ningún caso de 15 minutos. Los autores deberán enviar tres copias de la película en formato vídeo (sistema VHS-PAL, DVD ZONA 2, Mini DVD, o cinta Mini DV). Igualmente, deben adjuntarse cinco fotografías de la película, así como tres copias de la ficha artística y técnica completa de la obra, breve sinopsis, biofilmografía del director y lista de diálogos.

d) En la submodalidad de Música, los candidatos deberán presentar tres copias de la obra -que debe tener una duración de entre 4 y 20 minutos- en soporte de disco compacto CD. Igualmente, deberá acompañarse un comentario escrito, por triplicado, relativo a la obra presentada, en el que se explicará en qué radica su contribución a la finalidad de los Premios y la motivación artística del autor. Asimismo, se acompañarán fotografías que ilustren el proceso de creación artística del/los autores.

4. Se concederá a cada una de las cuatro submodalidades (fotografía, multimedia, música y cortos cinematográficos) un único premio de 3.000 euros.

5. El Jurado para esta modalidad de Producción artística estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El Director General de Coordinación de Políticas Migratorias.
- Vocales:

La Directora General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

Tres personas de reconocido prestigio en el mundo de la cultura.

El Jefe de Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

La Jefa del Departamento de Planificación de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

El Jefe de Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, que actuará también como Secretario.

Premio a programas educativos y de sensibilización social

1. Podrán optar a este premio los trabajos que en las dos submodalidades convocadas (programas educativos de fomento de la interculturalidad y programas de sensibilización social) mejor hayan contribuido a alcanzar el objetivo señalado en la primera de las bases generales.

2. Los trabajos presentados tienen que haber sido necesariamente aplicados en los períodos de tiempo establecidos para cada una de las dos submodalidades y no premiados ni presentados simultáneamente a otros concursos.

3. Los trabajos deberán presentarse en español o ir acompañados de traducción y/o doblaje y de acuerdo con los siguientes requisitos:

A) A la submodalidad de Programas educativos de fomento de la interculturalidad, podrán optar programas educativos dirigidos a alumnos de enseñanzas regladas en cualquiera de

sus niveles no universitarios y ejecutados en el contexto de los propios centros escolares.

Los programas presentados en esta submodalidad tienen que haber sido aplicados durante el curso académico 2001/2002.

Los concursantes deberán presentar, además de la documentación exigida en las bases generales, tres ejemplares de la síntesis del proyecto y memoria de ejecución del mismo. Dicha síntesis tendrá una extensión máxima de 20 páginas, en las que necesariamente deberá constar información precisa sobre cada uno de los siguientes aspectos: Justificación, objetivos, destinatarios, actividades, metodología, recursos, material didáctico, lugar de ejecución, evaluación y resultados obtenidos. Independientemente de lo anterior, podrá adjuntarse, también por triplicado, cuanto material de apoyo se haya elaborado o generado con la ejecución del proyecto. Asimismo, se acompañarán fotografías que ilustren la aplicación del programa.

Se concederán a esta submodalidad los siguientes premios:

- Un primer premio de 3.000 euros.
- Un segundo premio de 1.800 euros.
- Un tercer premio de 1.200 euros.

B) A la submodalidad de Programas de sensibilización social podrán optar programas de sensibilización desarrollados por ONGs, Entidades Locales u otras, que hayan sido aplicados en Andalucía fuera del contexto escolar durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2001 y el 26 de septiembre de 2002.

Los concursantes deberán presentar, además de la documentación exigida en las bases generales, tres ejemplares de la síntesis del proyecto y memoria de ejecución del mismo. Dicha síntesis tendrá una extensión máxima de 20 páginas,

en las que necesariamente deberá constar información precisa sobre cada uno de los siguientes aspectos: Justificación, objetivos, destinatarios, mensajes difundidos, estrategias y actuaciones desarrolladas, metodología, soportes, recursos y materiales elaborados, distribución y uso del material, lugares de ejecución, evaluación y resultados obtenidos. Independientemente de lo anterior, deberán adjuntarse, también por triplicado, cuantos recursos y materiales se hayan elaborado o generado con la ejecución del proyecto. Asimismo, se acompañarán fotografías que ilustren la aplicación del programa.

Se concederá a esta submodalidad un único premio de 3.000 euros.

4. El Jurado para esta modalidad de programas educativos y de sensibilización social estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El Director General de Coordinación de Políticas Migratorias.
- Vocales:

El Director General de Orientación Educativa y Solidaridad.

Tres personas de reconocido prestigio en el terreno de la educación para la interculturalidad, los programas educativos y de sensibilización social y la educación en valores.

La Jefa del Servicio de Movimientos Migratorios de la Consejería de Asuntos Sociales.

El Jefe de Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

La Jefa del Departamento de Planificación de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

El Jefe de Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, que actuará también como Secretario.

ANVERSO ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS ANDALUCÍA SOBRE MIGRACIONES

MODALIDAD / SUBMODALIDAD (presentar una solicitud para cada modalidad / submodalidad):

- Medios de comunicación. Prensa escrita
- Medios de comunicación. Radio
- Medios de comunicación. Televisión
- Producción artística. Fotografía
- Producción artística. Multimedia interactivos
- Producción artística. Cortos cinematográficos
- Producción artística. Música
- Programas educativos de fomento de la interculturalidad
- Programas de sensibilización social

Orden de de de (BOJA nº de fecha) Edición:.....

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------|--------------------------|
| 1 DATOS DEL/DE LA TITULAR DE LA CANDIDATURA (individual o colectiva) | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN | | | D.N.I. / N.I.F. / C.I.F. |
| DOMICILIO: CALLE, PLAZA Ó AVENIDA Y NÚMERO | | | |
| LOCALIDAD | | PROVINCIA | C. POSTAL |
| TELÉFONO | FAX | CORREO ELECTRÓNICO | |

| | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------|-----------------|
| 2 DATOS DE LA ENTIDAD QUE PROPONE LA CANDIDATURA (en caso de no ser los propios titulares) | | | |
| NOMBRE DE LA ENTIDAD | | | C.I.F. |
| DOMICILIO: CALLE, PLAZA Ó AVENIDA Y NÚMERO | | | |
| LOCALIDAD | | PROVINCIA | C. POSTAL |
| TELÉFONO | FAX | CORREO ELECTRÓNICO | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL | | | D.N.I. / N.I.F. |
| CARGO QUE OSTENTA | | | |

000709/1

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| 3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA | |
| <p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la documentación que se adjunta, y SOLICITO la admisión de la candidatura para participar en la convocatoria de los Premios Andalucía sobre Migraciones en la modalidad y submodalidad indicada</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL / LA AUTOR/A O PROPONENTE DE LA CANDIDATURA</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p> | |



EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE GOBERNACIÓN.

REVERSO ANEXO 2

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)**Común:**

- D.N.I. / N.I.F. del/de los autor/es.
- C.I.F. de la entidad proponente y D.N.I. / N.I.F. del/de la representante legal.
- Fotografía tamaño 24/30 de la persona o equipo autor del trabajo.
- Certificación acreditativa del número de cuenta bancaria del/ de los candidato/s.
- En caso de candidatura colectiva, documento con la firma de todos sus coautores, especificando el titular individual o colectivo de la candidatura.
- Declaración suscrita por todos los autores de que el trabajo es original y poseen todos los derechos de uso y reproducción.
- Autorización para la reproducción y difusión del trabajo presentado.
- Declaración de que pueden reproducirse los trabajos, responsabilizándose de las posibles reclamaciones por este motivo.
- Declaración expresa de que el trabajo no ha sido premiado ni presentado simultáneamente a otros concursos.
- Breve curriculum del/de los candidato/s (en caso de presentación por los autores).
- Memoria justificativa de los méritos del/de los candidato/s propuesto/s (en caso de presentación por entidad/es).
- Otro material gráfico generado en la realización del trabajo.

Submodalidad de prensa escrita:

- Tres ejemplares del trabajo periodístico.
- Certificación del director del medio indicando el título del trabajo, el nombre del autor o autores, nombre del medio, lugar y fecha de publicación.

Submodalidad de radio:

- Tres copias del trabajo en cinta cassette.
- Certificación del director del medio acreditando el título, lugar, fecha, hora de emisión y composición del equipo realizador.

Submodalidad de televisión:

- Tres copias del trabajo en cinta VHS.
- Certificación del director del medio acreditando el título, lugar, fecha, hora, programa de emisión y composición del equipo realizador.

Submodalidad de fotografía:

- Tres copias del trabajo en papel fotográfico 24/30.
- En caso de haber sido expuesto o publicado, certificación del director del centro o publicación en la que se acredite el título, lugar, fecha, sala de exposición o medio de publicación o, en su defecto, certificación del autor de que nunca ha sido publicado o expuesto.

Submodalidad de multimedia interactivos:

- Tres copias del trabajo en soporte CD o DVD, conteniendo el software autoejecutable, runtime o visualizador e indicando configuración mínima de la plataforma PC y la información precisa para su ejecución.
- Texto con la descripción del contenido de la obra por triplicado ejemplar.

Submodalidad de cortos cinematográficos:

- Tres copias de la película en formato video.
- Cinco fotografías de la película.
- Tres copias de la ficha artística y técnica, breve sinopsis, lista de diálogos y filmografía del director.

Submodalidad de música:

- Tres copias en soporte CD.
- Comentario escrito relativo a la obra presentada indicando su contribución a la finalidad de los premios y motivación artística, por triplicado ejemplar.
- Fotografías que ilustren el proceso de creación artística.

Submodalidad de programas educativos de fomento de la interculturalidad:

- Tres copias de la síntesis del proyecto y memoria de ejecución.
- Material de apoyo elaborado o generado con la ejecución del programa, por triplicado ejemplar.
- Fotografías que ilustren la aplicación del programa.

Submodalidad de programas de sensibilización social:

- Tres ejemplares de la síntesis del proyecto y memoria de ejecución.
- Recursos y materiales elaborados o generados con la ejecución del programa, por triplicado ejemplar.
- Fotografías que ilustren la aplicación del programa.

000709/1

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 2 de mayo de 2002, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de tres explotaciones familiares agrarias en el sector VI de la Zona Regable del Chanza, del término municipal de Aljaraque (Huelva).

De acuerdo con lo dispuesto en el Título III de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, en el Capítulo IV del Reglamento para su ejecución aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, y en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de Explotaciones Agrarias.

Realizados los trámites correspondientes, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Convocar concurso para la adjudicación de tres explotaciones familiares agrarias en el Sector VI de la zona regable del Chanza, del término municipal de Aljaraque (Huelva), con arreglo a las siguientes bases reguladoras:

I. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del concurso es la adjudicación de tres explotaciones familiares agrarias situadas en la finca «Lomo de Pérez», del término municipal de Aljaraque (Huelva).

El régimen jurídico aplicable a los tres lotes es el de concesión administrativa durante los cuatro primeros años desde la adjudicación y con acceso a la propiedad a partir de dicho período. La relación de los lotes, situación y superficie se detallan en el Anexo I.

II. REQUISITOS DE LOS/AS SOLICITANTES

1. Podrán tomar parte en el concurso de adjudicación todas las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española y tener al menos 18 años cumplidos en la fecha de finalización del plazo otorgado para la entrega de solicitudes.

b) Tener la condición de agricultor/a profesional, trabajador/a agrícola o joven de primer empleo procedente del medio rural.

c) En el caso de que el/la solicitante y/o su cónyuge fueran titulares de explotación agraria, el rendimiento previsible de su explotación sumado al rendimiento del lote que se le pudiera adjudicar no podrá superar en tres veces el salario mínimo interprofesional (18.572,40 euros). A estos efectos de estimación del rendimiento medio de cada uno de los tres lotes que salen a concurso, se entenderá equivalente al salario mínimo interprofesional.

Además, deberá cumplir que la superficie de su explotación sumada a la que se le pudiera adjudicar en este concurso no podrá ser superior a 12 ha.

d) Que el/la solicitante y/o cónyuge no realicen una actividad lucrativa no agraria que produzca un rendimiento superior al salario mínimo interprofesional (6.190,80 euros).

e) No tener obligaciones económicas pendientes con el IARA, ni haber sido objeto de caducidad en anteriores concesiones otorgadas por este Instituto o sus organismos predecesores.

f) En el caso de cónyuges, sólo resultará adjudicatario el que de los dos tenga mayor puntuación en aplicación del baremo, ya que la titularidad de la explotación será compartida por ambos cónyuges, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley de Modernización de Explotaciones Agrarias.

Si además participan en el concurso de adjudicación de lotes otros miembros pertenecientes a la misma unidad familiar y admitida a trámite la solicitud de los padres, sólo se admitirá la de los hijos/as siempre y cuando vayan a constituir explotaciones autónomas entre sí y además realicen sus declaraciones de la renta de forma independiente (salvo para jóvenes de primer empleo por no tener obligación de declarar), de tal manera que se favorezca la incorporación de los agricultores/as jóvenes como titulares de las explotaciones agrarias definidos por el artículo 2.4 de la Ley de Modernización de Explotaciones Agrarias.

Si la solicitud es realizada sólo por hermanos/as pertenecientes a la misma unidad familiar, entre ellos, también se estará a lo dispuesto en el párrafo anterior sobre autonomía de las explotaciones y declaraciones de la renta.

g) Si el solicitante fuera concesionario/a de otra parcela del Instituto o de alguno de sus organismos predecesores, tanto de forma individual como asociada, deberá presentar renuncia de la anterior parcela condicionada a la adjudicación de una nueva en este concurso.

2. La falta de alguno de estos requisitos determinará la exclusión del concurso.

3. En el caso de explotaciones que a la fecha de convocatoria del concurso tengan la condición de prioritaria, el/la titular tendrá un trato preferente en la adjudicación, siempre y cuando la aplicación de la rotación de cultivos prevista para el lote solicitado no suponga la pérdida de la condición de explotación prioritaria.

III. DOCUMENTACION A PRESENTAR

a) Solicitud, según modelo que figura como Anexo a estas bases, debidamente cumplimentada.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y de la Tarjeta de Identificación Fiscal, caso de que en el DNI no constara el NIF, tanto del solicitante como el de su cónyuge.

c) Fotocopia compulsada del Libro de Familia.

d) Certificado de empadronamiento expedido por el Secretario del Ayuntamiento en cuestión, con expresión de la fecha de alta en el padrón municipal.

e) Certificado de exención del Impuesto de Actividades Económicas del solicitante y su cónyuge.

f) En el caso de explotaciones prioritarias, se aportará certificado de inscripción en el Registro de Explotaciones Prioritarias.

g) Quienes siendo titulares de explotaciones agrarias sean también propietarios de las tierras aportarán fotocopia de la Escritura de Propiedad de las mismas o copia simple del Registro de la Propiedad. Si fueran arrendatarios, presentarán fotocopia compulsada de contrato de arrendamiento legalizado. En ambos casos deberán aportar además certificado del Centro de Gestión Catastral sobre la superficie y clases de cultivos.

Los solicitantes incluidos en este apartado presentarán declaración responsable de que ni su cónyuge ni ningún otro miembro de la unidad familiar poseen más tierras, ya sea en propiedad como en arrendamiento, que las declaradas (según modelo A).

Los titulares de explotaciones agrarias también presentarán fotocopia compulsada de haber solicitado cualquier tipo de ayuda o subvención a la Administración Agraria, correspondiente a la campaña anterior a la fecha de la convocatoria del presente concurso de adjudicación, o bien declaración responsable de no haberla solicitado (según modelo B).

h) Quienes hayan sido titulares de contrato de arrendamiento, aparcería o contrato de trabajo fijo de las tierras objeto del concurso hasta el momento del inicio del expediente de adquisición por el IARA, deberán presentar fotocopia compulsada del documento acreditativo de tal circunstancia.

i) Fotocopias compulsadas de las declaraciones realizadas por el solicitante y su cónyuge del Impuesto sobre la Renta